

**ACUERDO NÚMERO 016 DE 2024  
(JULIO 30)**

“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2024”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -INFOTEP-

En el ejercicio de sus facultades legales, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “INFOTEP, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015”.

Que la Resolución 0010 de marzo 07 de 2018 establece el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, por lo cual el –INFOTEP- define el nuevo catálogo presupuestal.

Que a través del Decreto No. 2295 de 29 de diciembre 2023, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024”, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024, modifica el Decreto No. 2295 de 29 de diciembre 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024.”.

Que de la misma forma, el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 que a letra dice: "ARTÍCULO 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que realizado el análisis y proyección de necesidades al cierre de la vigencia 2024, se pudo determinar que existe faltante de recursos – en los gastos de salarios y demás inherentes – de empleados de Planta Permanente y Temporal

CONCEPTO DE GASTO	PROYECTADO JULIO A DICIEMBRE 2024	APROPIACIÓN DISPONIBLE	FALTANTE
SALARIO.	962.689.117	587.714.998	384.184.818
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA.	123.668.400	81.668.400	42.000.000
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DEL FACTOR SALARIAL	94.898.896	84.500.177	11.350.920

TOTAL	1.181.256.413	753.883.575	437.535.738
-------	---------------	-------------	-------------

En el presupuesto según Ley 2342 de diciembre 15 del 2023, y Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 para la vigencia 2024 existe un rubro llamado A-01-02-01 (SALARIO) con un saldo disponible por valor de Ciento Sesenta y Nueve Millones Quinientos Cinco Mil Noventa y Dos Pesos Mlv (\$169.505.092.00), y Doscientos Veintinueve Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos Mlv (\$229.668.768.00) en el rubro llamado A-01-01-02 (CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA), para ser trasladado.

C	S	O	O	S	R	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	B	J	D	B	C			
	C	E		O	U			
	T	T		R	R			
	A	O		D				
01	02	01			10	SALARIO	169.505. 092.00	
01	02	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		42.000. 000.00
01	01	01			10	SALARIO		127.505. 092.00
01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	229.668. 768.00	
01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS SALARIAL		7.000. 000.00
01	01	01			10	SALARIO		222.668. 768.00
						TOTALES	\$399.173.860.00	\$399.173.860.00

Que el Infotep, Requiere Acreditar los siguientes rubros:

Rubro: 01- 01 – 01 Salario. Se puedo determinar según la proyección para el cierre del año 2024- que existe la necesidad de adicionar este valor por concepto salario en la suma de \$222.668.768.00 y la suma de \$127.505.092.00. tales como: Salario Básico, Subsidio de Alimentación, Auxilio de Transporte, Bonificación por Servicios Prestados, y Prima de Navidad entre Otros.

Rubro: 01-01–03 Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial, Se puedo determinar según la proyección para el cierre del año 2024- que existe la necesidad de adicionar en la suma de \$7.000.000.00, tales como: Vacaciones, Indemnización por Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación y Prima Técnica No Salarial.

Rubro: 01-02-02 Contribuciones Inherentes a la Nómina, se puedo determinar según la proyección para el cierre del año 2024- que existe la necesidad de adicionar por concepto Contribuciones Inherentes a la Nómina en la suma de \$42.000.000.00. tales como: Aportes a la Seguridad Social en Pensiones, Aportes a la Seguridad Social en Salud, Auxilio de Cesantías y Aportes Generales al sistema de Riesgos laborales.

Que de conformidad a lo anterior INFOTEP, requiere de un Traslado en los rubros antes mencionados por la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MLV (\$399.173.860.00.).

Esta necesidad es de vital importancia para la Entidad y no se puede dejar de atender toda vez que afecte la funcionalidad de la misma.

Al Instituto Nacional de formación Técnica Profesional San Andrés – INFOTEP, le fueron asignados recursos en el rubro SALARIO y CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA, por lo que se hace necesario solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el traslado presupuestal.

Por lo anterior, se hace pertinente adicionar en el rubro de: SALARIO, CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA, y REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DEL FACTOR SALARIAL, la suma de Ciento Sesenta y Nueve Millones Quinientos Cinco Mil Noventa y Dos Pesos Mlv (\$169.505.092.00) contracreditando el rubro SALARIO, y Doscientos Veintinueve Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos Mlv \$229.668.768.00) contracreditando el rubro CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA.

Que se requiere la provisión de recursos institucionales para la cuenta de salario y demás inherentes como se aprecia en el cuadro. Lo anterior para complementar la disponibilidad presupuestal y financiar gastos de funcionamiento para el cierre de la vigencia 2024.

Que el Jefe de Presupuesto de la Institución expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N. 424 con fecha de registro 2024/07/17 para tramitar el presente traslado.

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica profesional de San Andres, providencia y Santa Catalina- INFOTEP- en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Literal h. del Artículo 29 del Estatuto por el cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Institución Redefinida por Ciclos Propedéuticos Aprobado mediante Acuerdo 029 22 de diciembre de 2022,

#### ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024, con el siguiente detalle:

C T A	S U B C T A	O B J E T O	O R D	S U B O R D	R E C U R S O	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
01	02	01			10	SALARIO	169.505. 092.00	
01	02	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		42.000. 000.00
01	01	01			10	SALARIO		127.505. 092.00
01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	229.668. 768.00	
01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS SALARIAL		7.000. 000.00
01	01	01				SALARIO		222.668. 768.00
						TOTALES	\$399.173.860.00	\$399.173.860.00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo requiere para su ejecución la aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

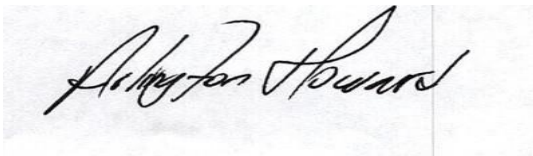
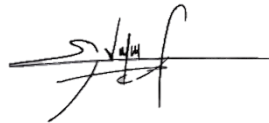
ARTÍCULO TERCERO. – La vigencia de las previsiones contenidas en el presente acuerdo, están supeditadas a la aprobación de que tratan los artículos anteriores, si tales aprobaciones no se surten el acto administrativo quedará derogado.

ARTÍCULO CUARTO. - El documento denominado justificación solicitud de traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 30 días del mes de Julio de 2024.



ARLINGTON HOWARD HERRERA  
Presidente

ANDRES MEZA VILLARREAL  
Secretario Técnico